

**ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA**

CT001T0018306

Fecha: 01/12/2023 Hora: 09:36:49



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Felipe
Primer Apellido	Barrera
Segundo Apellido	
Teléfono de contacto	652482506
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	felipe.barrera@munimaullin.cl
Correo electrónico notificaciones	felipe.barrera@munimaullin.cl
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Con el fin de poder identificar si alguna segunda cuota de permisos de circulación ha sido pagada en otra comuna y no se han remitido los fondos a la comuna de Maullín, es que se solicita a todas las municipalidades del país, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Transparencia N°20.285 y Art. N°4 del Decreto Ley N°11 de fecha 02 de Enero de 2007, el listado de los pagos de permisos de circulación de aquellas vehículos cuyo origen era la comuna de Maullín y que han renovado el permiso de circulación en su comuna los años, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a la fecha. Es necesario que se precise placa patente, fecha de pago, año que cancela, tipo de pago (total, 1ra cuota, 2da cuota) y monto e informar los Fondos a terceros recepcionados en su comuna, durante los mismos periodos antes señalados y que correspondan a la Municipalidad de Maullín. Además, solicitamos que nos envíen la información sobre el envío de fondos de terceros hacia nuestra municipalidad de acorde a las segundas cuotas que las otras municipalidades hubiesen percibido, por favor con su respectivo respaldo.
Observaciones	Se solicita hacer llegar la presente solicitud a Todos los municipios del país.
Archivos adjuntos	
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/Excel
Sesión iniciada en Portal	NO
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.

Consejo para la Transparencia (CPLT)

c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 03/01/2024

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 03/01/2024. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso de que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: CT001T0018306 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: +56939289757
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Consejo para la Transparencia (CPLT)", ubicadas en Morande 360, piso 7, en el horario Lu-Vi 09:00-14:00
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.